

CORRECCION de errores de 3 de junio de 1991.

Advertido error material en el Decreto 46/91 de 16 de abril, por el que se regula el Control de Calidad de la Construcción y Obras Públicas, publicado en el D.O.E. núm. 31 de 25 de abril, por la presente se subsana el mismo, del tenor que sigue:

En el artículo XXI, Capítulo IV del Anexo, in fine, donde dice:

«En casos excepcionales la Comisión Técnica de Acreditación podrá designar algún laboratorio que no pertenezca a una Administración Pública,

siempre que no quede garantizada la independencia de su actuación».

Debe decir:

«En casos excepcionales la Comisión Técnica de Acreditación podrá designar algún laboratorio que no pertenezca a una Administración Pública, siempre que quede garantizada la independencia de su actuación».

Mérida, 3 de junio de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 4 de junio de 1991, por la que se resuelve la provisión de puestos convocada por Orden de 17 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, para cubrir un puesto de trabajo vacante en la Junta de Extremadura por el procedimiento de libre designación.

Ilmo. Sres.:

Por Orden de esta Consejería de 17 de abril de 1991, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 32, de 30 de abril, se anunció convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo vacante en la Junta de Extremadura.

De acuerdo con la propuesta de nombramiento a que se refiere la Base Sexta,

DISPONGO

PRIMERO.—Resolver la convocatoria pública para la provisión de un puesto vacante por el procedimiento de libre designación, anunciada por Orden de 17 de abril de 1991, adjudicando el puesto que figura detallado en el Anexo de esta Orden al funcionario que en el mismo se especifica.

SEGUNDO.—1. El traslado que se deriva de la presente Resolución tendrá la consideración de voluntario y no dará derecho a indemnización alguna.

2. El destino adjudicado será irrenunciable.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de quince días naturales.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso. A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Mérida, 4 de junio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo.

ANEXO

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

Puesto: H01 10000

Control: 977

Denominación: J. Ser. Secretaría Gral. Técnica

Ubicación: Mérida

NV: 26

TE: 1.2

Apellidos y nombre: Llamas Marcos, Domingo

D.N.I.: 7.763.652